



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

RESOLUCIÓN N° DES. **3 13** DE 2021 PÁG. 1 DE 4

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESOLUCIÓN N° DES. **3 13** DE 2021

(**28 JUL 2021**)

**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA
NUEVA"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **26 de diciembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0715**, el señor **IVAN DARIO PORRAS MILLAN**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.070.014.001** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "LOTE 3" ubicado en vereda Chuntame y tipo de suelo residencial – tratamiento de desarrollo, identificado con número catastral **01-00-0144-0020-000** y con matrícula inmobiliaria **176-173893** asignadas por la oficina de registro de instrumentos públicos de Zipaquirá, propiedad de **MARIA BLANCA ARACELI RODRIGUEZ RODRIGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **20.076.383** expedida en **SUSA**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 26 de diciembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 24108-2019) **25126-0-19-0715**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la secretaría de planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se emitió el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0053 DEL 24 DE FEBRERO DE 2020**, la cual fue debidamente comunicada el día 18 de junio de 2020, mediante correo electrónico al email **i.dario199435@gmail.com**

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de observaciones y correcciones N° 0053 del 24 de febrero del 2020, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.

Componente jurídico:

- **Observación No. 1:** Debe presentar poder autenticado.
- **Observación No. 2:** Presentar certificado de vigencia profesional actualizado del arquitecto proyectista, toda vez que el certificado adjunto se encuentra vencido.
- **Observación No. 3:** Instalar valla de notificación a terceros visibles desde un lugar público y anexar fotografía de la misma.
- **Observación No. 4:** Falta relacionar el constructor responsable en el formulario único nacional, y aportar la documentación que corresponda.



CAJICÁ
TE VIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

- **Observación No. 5:** La servidumbre establecida por escrituras publicas para los predios resultantes de la subdivisión 17-0380 es privada y con un ancho de 2.50 ml. El proyecto se debe enmarcar acorde a esta circunstancia. Igualmente se debe tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.1.6 del decreto 1077 de 2015.

Parágrafo 1°. Ninguna de las modalidades de la licencia de subdivisión de que trata este artículo autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción.

En tal medida, establecer en que condiciones el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos mediante los respectivos certificados.

- **Observación No. 6:** Aclarar la procedencia de la demolición solicitada, toda vez que, en la información catastral del predio, así como en las escrituras aportadas no figura construcción alguna en el predio **01-00-0144-0020-000**.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** Graficar en planos el manejo de aguas lluvias de proyecto, por separado de las aguas residuales. Graficar los tanques de almacenamiento.
- **Observación No. 2:** Establecer correctamente la reserva vial para el predio 01-00-0144-0020-000, conforme al perfil vial VU-02 B estipulando en los artículos 46,47,48 y 49 del PBOT para la zona urbana del municipio. Establecer la reserva vial en localización específica y cuadro de áreas con su respectivo alinderamiento.
- **Observación No. 3:** Incorporar un perfil vial para la servidumbre privada de acuerdo a la norma urbanística y en relación con el espacio público, en plantas, cortes y fachadas. Establecer antejardín para el área residencial con tratamiento de desarrollo de 3.00 m lineales, para lo cual se recomienda presentar una propuesta de empates volumétrico que aplique para todos los predios resultantes de la subdivisión 17-0380. Una vez establecido el perfil vial, se podrá autorizar el voladizo de 0.6 m propuesto, el cual no puede sobresalir sobre servidumbre privada.
- **Observación No. 4:** Mostrar detalles del cerramiento en plantas y cortes, conforme a lo autorizado por la norma urbanística. Indicar en cuadro de áreas la longitud en ml del cerramiento propuesto, así como incluirlo como modalidad de licencia en el trámite.
- **Observación No. 5:** Graficar planta del tercer piso e incluirla en el cuadro de áreas.
- **Observación No. 6:** En rotulo incluir la modalidad de licencia de cerramiento y aclarar la demolición.
- **Observación No. 7:** Indicar la orientación en todas las plantas. Mostrar en localización específica a mayor detalle, las construcciones vecinas a fin de plantear la volumetría del proyecto.

Componente Estructural:

- **Observación No. 1:** Incluir en memoriales de responsabilidad suscritos por los ingenieros diseñadores modalidad de licencia como demolición y obra nueva. Aclarar posible cerramiento indicado en el punto 6 de la revisión urbanística y arquitectónica de la presente acta.
- **Observación No. 2:** Presentar detalles estructurales de cerramiento. Indicar modalidad en rotulo de planos estructurales, memorias de cálculo, estudio de suelos y memoriales de responsabilidad.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA"

- **Observación No. 3:** Presentar por parte de los ingenieros diseñadores recomendaciones para protección contra construcciones vecinas durante la demolición y posterior ejecución de la obra. Lo profesionales deberán garantizar la estabilidad de las edificaciones.
- **Observación No. 4:** Se solicita al ingeniero diseñador anexar registro fotográfico del área objeto de la demolición.
- **Observación No. 5:** Se solicita al profesional diseñador revisar memorias justificativas de cálculo. El documento presenta varias inconsistencias en cuanto se hace referencia a reforzamientos estructurales que no hacen parte dentro de un trámite de demolición y obra nueva. Aclarar.
- **Observación No. 6:** Aclarar por parte del ingeniero diseñador altura total de la edificación. En la descripción del proyecto de hace referencia a una altura de N+5.40m, en el análisis sísmico a una altura de N+ 8.10m y en planos arquitectónicos de refleja un nivel máximo a cubierta de escalera de N+ 8.00m. Revisar.
- **Observación No. 7:** Presentar firmas de los profesionales responsables de los diseños en planos estructurales. Las firmas anexadas son sobrepuestas. Revisar firma del ingeniero Orlando Palma.
- **Observación No. 8:** Se solicita a los profesionales ajustar dibujo con respecto a la orientación de las plantas.
- **Observación No. 9:** Ajustar espesor de placa de entre piso. Se presentan diferencias entre detalle estructural de placa, despieces de columnas y cortes arquitectónicos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **04 de agosto de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)” (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DEMOLICION TOTAL Y OBRA NUEVA, respecto al predio denominado "LOTE 1" ubicado en Vereda Rio Grande y tipo de suelo Rural – Corredor vial, identificado con número catastral 00-00-0003-0401-000 y con matrícula inmobiliaria 176-139447 asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **HORACIO SANDOVAL MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 197.327 expedida en CAJICA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

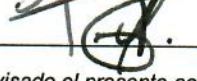
ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 JUL 2021

Dada en Cajicá, a los.....


ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 313 EXPEDIENTE 19-0715

4 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: i.dario1994@hotmail.com, i.dario199435@gmail.com
Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:32

Por medio de presente me permito notificar la resolución N° 0313 del 28 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0715 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad demolición y obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0313 RAD 19-0715.pdf
2262K

Ivan Porras <i.dario199435@gmail.com>
Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Cc: i.dario1994@hotmail.com

28 de julio de 2021, 9:43

Cordial saludo,

Me dirijo de manera atenta para solicitar la devolución de los documentos para poder volver a tramitar el proyecto con las correcciones, por favor me indican como hago para tener dichos documentos, gracias.

[El texto citado está oculto]

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Ivan Porras <i.dario199435@gmail.com>

28 de julio de 2021, 9:39

Buen día

Por favor solicitar la devolución de documentos por medio de un oficio al correo contactenos-pqrs@cajica.gov.co

[El texto citado está oculto]

Ivan Porras <i.dario199435@gmail.com>
Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

28 de julio de 2021, 9:46

28/7/2021

Correo de Alcaldía de Cajicá - NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 313 EXPEDIENTE 19-0715

Muchas gracias

[El texto citado está oculto]